



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3394.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - N° 176.448/9 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04294-1, y;

CONSIDERANDO:

Que en el seno del Plan Estratégico para Rafaela, el Municipio junto a más de cien instituciones de la comunidad fijó como objetivo *"Potenciar a Rafaela como centro productivo regional, con proyección internacional, desarrollándola como núcleo de capacitación y tecnología, que proyecte su identidad cultural con base solidaria y garantice equilibrio urbano, calidad ambiental y de vida para todos"*.-

Que, a partir de esa idea central, se delinearon seis Líneas Estratégicas que contienen los proyectos concretos para la ciudad.-

Que la Línea N° 2 plantea *"Fortalecer la vinculación y proyección regional desarrollando y optimizando la logística de comunicaciones"*, surgiendo como uno de los proyectos el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (P.O.U.T), operación de orden físico y de expresión espacial que contribuye e interviene en el desarrollo más global, de orden económico, social, cultural y ambiental de toda la sociedad.-

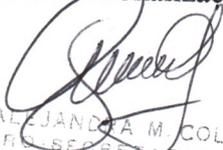
Que la globalización de la economía, el cambio tecnoproductivo, las nuevas relaciones espacio-tiempo, producto de los avances en los transportes y las redes de información, la necesidad de preservar el medio ambiente, presentan un nuevo escenario estratégico en el que se han modificado profundamente las relaciones entre la sociedad y su entorno.-

Que contar con una red de comunicaciones, es estar en el umbral de las prestaciones logísticas, que son información y transporte efectivo.-

Que, además, la modernización permanente de las técnicas aplicadas y la incorporación a diario de las nuevas tecnologías así como la inversión en servicios conexos hacen el resto.-

Que la distribución de las mercaderías es considerada como la perla de la logística, cuando se trata de transporte internacional.-

Que es indudable que nos encontramos ante una movilidad diferencial y una refuncionalización de los territorios, por lo que se torna importante la capacidad

  
Dra. ALEJANDRA M. COLÓN  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

de anticipación y la exploración de las nuevas tendencias para reducir los niveles de incertidumbre.-

Que con respecto a las tendencias, que en materia de transporte, deben tenerse en cuenta en este nuevo escenario mundial, se mencionan una mayor y distinta movilidad de las personas y las mercancías; la accesibilidad y conectividad de las redes, la adaptación a la reorientación de los flujos y reajustes o construcción de nuevas infraestructuras; nueva lógica espacial de las empresas y del transporte, con redes adecuadas para facilitarlas; corredores de exportación y corredores de integración interna; los nodos de transporte, puntos de ruptura de tráfico y de transferencia modal e intermodal; y la concepción del transporte como negocio o del transporte como base para los negocios y la organización social.-

Que la industria manufacturera de Rafaela ha tenido una mejor adaptación a los aumentos de la presión competitiva del nuevo escenario económico mundial que la evolución industrial de la provincia de Santa Fe y el promedio industrial nacional, siendo sus principales ventajas competitivas, la existencia de una "atmósfera productiva dinámica", la capacitación de sus recursos humanos y su capacidad para generar instrumentos de cooperación, formación y capacitación crecientemente complejos.-

Que el firme propósito de "Potenciar a Rafaela como centro productivo de una región con proyección internacional..." es el que lleva a concebir a nuestra ciudad en una posición de interlocutora de las posibilidades y necesidades de una región frente a las disposiciones del mercado globalizado, ubicándola en el sistema como centro de referencia de dicha región y paso obligado de interconexión con los grandes centros económicos nacionales e internacionales.-

Que son varias las ciudades de nuestro país, con una población entre 50.000 y 150.000 habitantes, que ya cuentan con estructura aeroportuaria, entre las que encontramos, Concordia, Goya, General Pico, General Roca, Reconquista, Río Cuarto, Santa Rosa, Tandil y Viedma.-

Que a partir de lo expuesto, y resultando una verdad indiscutible que las comunicaciones son un factor de desarrollo, de distribución del territorio y de acercamiento de regiones, surge la importancia fundamental de contar con una vía de comunicación aérea, que permita la llegada y salida de cargas y pasajeros para la ciudad de Rafaela y zona de influencia.-

Que, teniendo en cuenta todo lo expresado, el Departamento Ejecutivo tomó la iniciativa de realizar los estudios necesarios para la determinación de la factibilidad de la instalación de un Aeródromo Regional, conjuntamente con las

Die. ALEJANDRA M. COLÓN  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

municipalidades de Sunchales, San Francisco y Morteros, éstas dos últimas de las provincia de Córdoba.-

Que la Región Aérea Noroeste luego de analizar las diferentes alternativas, determinó que resultaba conveniente, optimizar el aeródromo de nuestra ciudad por ser el de mayor capacidad operativa, con un alto grado de desarrollo importante en toda la región.-

Que, con tal fin se firmó un Acta de Compromiso en la cual se vinculó a otras instituciones representativas dentro del quehacer rafaelino, como son la Cámara de Comercio e Industria del Departamento Castellanos y la Sociedad Rural de Rafaela.-

Que los antecedentes mencionados obran en los expedientes Letra I - N° 160.579-9 - Fichero 53; Letra S - N° 166.686-6 - fichero N° 55, Tomo I y II; Letra A - N° 162.947-6 - Fichero N° 54; Letra R - N° 157.555-4 - Fichero N° 53, que fueran remitidos al Concejo Municipal en octubre de 1.998.-

Que, como consecuencia de que el Aeródromo local opera sobre dos pistas de tierra consolidada, lo que provoca problemas de seguridad, además de no poder garantizar continuidad en los servicios ante las inclemencias del tiempo, para lograr la optimización del mismo deviene necesario pavimentar una de dichas pistas.-

Que con tal fin se efectuaron estudios de altimetría del predio seleccionado, estudio de suelo, clasificación del mismo y ensayos de compactación, hipótesis de desarrollo de la demanda de tráfico aéreo, determinación de las necesidades mínimas en materia de instalaciones y servicios, formulación de distintas alternativas evaluándolas desde el punto de vista de su ejecución, consideraciones de orden técnico y económicas que llevaron a determinar el monto estimado de la inversión a realizar.-

Que en fecha 30 de octubre de 2.000, el Jefe de la Región Aérea Noroeste de la Fuerza Aérea Argentina informa que de los estudios técnicos realizados por la dirección de Tránsito Aéreo surge que no existen inconvenientes para la habilitación de la pista en el lugar propuesto.-

Que en fecha 05 de enero de 2.001, se suscribe el convenio con las autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, el que obra agregado a fs. 9 a 16 del Expediente Letra I - N° 176.448/9 - Fichero N° 58.-

Que en su cláusula Vigésimo Primera se condiciona la vigencia del mismo, a la aprobación por parte de este Cuerpo Legislativo.-

  
Dña. ALEJANDRA M. COLÓN  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que la Secretaría de hacienda informa la partida a las que deberá imputarse el gasto.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Apruébase y ratifícase el convenio suscripto el día 05 de enero de 2.001 entre la Municipalidad de Rafaela y la Fuerza Aérea Argentina para la construcción de una pista pavimentada en el predio del Aeródromo Rafaela, que obra agregado a fs. 9 a 16 del expediente Letra I - nº 176.448/9 - fichero Nº 58.-

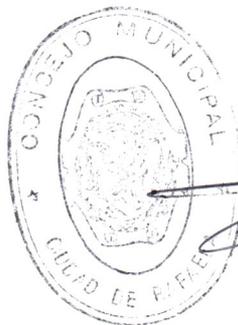
**Art. 2º)** Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal a ejecutar la obra objeto del convenio mencionado en el Art. 1º de la presente.-

**Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida B.1.3.1.13.122/5 Aeródromo.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los once días del  
mes de enero de dos mil uno.-

Dte. ALEJANDRA M. COLON  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela